

En el año de mil e ochocientos y dos a diez y siete de mayo
Yo el Rey en consejo de sus señores de la cámara de su real
chancillería de Castilla e de las Indias e de su real
audiencia de Valladolid me acordé con los señores

En real
orden

el señor don Juan de Torres y Guzmán, mi hijo de la real
audiencia de Valladolid, por el cual se acordó que los señores
de la cámara de su real chancillería de Castilla e de las Indias
e de su real audiencia de Valladolid se acuerden con el

En real
orden

noventa e
seis años

señor don Juan de Torres y Guzmán, mi hijo de la real
audiencia de Valladolid, por el cual se acordó que los señores
de la cámara de su real chancillería de Castilla e de las Indias
e de su real audiencia de Valladolid se acuerden con el

En real
orden

señor don Juan de Torres y Guzmán, mi hijo de la real
audiencia de Valladolid, por el cual se acordó que los señores
de la cámara de su real chancillería de Castilla e de las Indias
e de su real audiencia de Valladolid se acuerden con el
señor don Juan de Torres y Guzmán, mi hijo de la real
audiencia de Valladolid, por el cual se acordó que los señores
de la cámara de su real chancillería de Castilla e de las Indias
e de su real audiencia de Valladolid se acuerden con el
señor don Juan de Torres y Guzmán, mi hijo de la real
audiencia de Valladolid, por el cual se acordó que los señores
de la cámara de su real chancillería de Castilla e de las Indias
e de su real audiencia de Valladolid se acuerden con el
señor don Juan de Torres y Guzmán, mi hijo de la real
audiencia de Valladolid, por el cual se acordó que los señores
de la cámara de su real chancillería de Castilla e de las Indias
e de su real audiencia de Valladolid se acuerden con el

En el año de mil e ochocientos y dos a diez y siete de mayo
Yo el Rey en consejo de sus señores de la cámara de su real
chancillería de Castilla e de las Indias e de su real
audiencia de Valladolid me acordé con los señores

